



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

| | |
|----------------------------|---|
| Auto interlocutorio | 0250 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO |
| Demandado | ADRIANA MARÍA Y MABIR MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 00464 00 |
| Temas y subtemas | TERMINA POR PAGO |

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderado de la parte demandante quien tiene facultad para recibir, y reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en contra de ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Y MABIR MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ por pago total de la obligación incorporado en el pagaré N°000250 y 1-000250.

SEGUNDO: Sin lugar a levantar medidas cautelares por cuanto no fueron decretadas.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: No procede el desglose por cuanto la demanda fue presentada por correo electrónico institucional.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto archivar el expediente.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SÉPTIMO: Se incorpora memorial de notificación, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024 (E)** Hoy **17 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7132f0de7add084f1d8f670835e028d0ebc3539f44ef13a88c099c4e254e5b8**

Documento generado en 16/02/2022 11:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____